



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 820-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de noviembre de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 202-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de abril de 2025; Solicitud sin número con reg. 4477, de fecha 21 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4477, con fecha de derivación del 27 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 202-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de abril de 2025, se designó al M.Sc. Neptalí Menejes Palomino como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del estudiante Jesús, Atao Mallqui, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Solicitud sin número con reg. 4477, de fecha 21 de noviembre de 2025, el estudiante Jesús, Atao Mallqui y su asesor M.Sc. Neptalí Menejes Palomino solicitaron la anulación de la Resolución Decanal N° 202-2025-D-FI-UNAJMA, al señalar que: “*debido al cambio de proyecto, ya que se desarrollará un nuevo trabajo de que será elaborado por dos personas. Este cambio requiere una reorganización del equipo, así como mayor tiempo de investigación para llevarlo a cabo de manera adecuada.*”;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4477 con fecha de derivación del 21 de noviembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con reg. 4477, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 202-2025-D-FI-UNAJMA, de 24 de abril de 2025, que designó al M.Sc. Neptalí Menejes Palomino como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación del estudiante de Ingeniería de Sistemas Jesús, Atao Mallqui.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA